

**ASOCIACION DE ARCHIVEROS
DE LA IGLESIA EN ESPAÑA**

**MEMORIA
ECCLESIAE**

XV

SEPARATA

OVIEDO, 1998

LAS VISITAS PASTORALES EN LA DIOCESIS DE ALMERIA

Enrique Silva Ramírez
 Archivo Diocesano de Almería



1.- Introducción:

El estudio de las visitas pastorales es un tema que aporta datos muy significativos para el conocimiento de la práctica religiosa de nuestros pueblos en tiempos anteriores al nuestro; el presente trabajo abarca el período comprendido entre la creación de las primeras parroquias en 1505, después que los Reyes Católicos se hicieron cargo de Almería, y la terminación del siglo XIX.

Como fuentes se han utilizado las anotaciones que dejaban escritas los visitantes a continuación de la visita que habían realizado; éstas se encuentran en los libros parroquiales, especialmente en los de Bautismos y en los titulados de Visita Pastoral; igualmente se han tenido en cuenta otros documentos estrechamente relacionados con dichas visitas.

Ante la imposibilidad de hacer una investigación exhaustiva bien por falta de tiempo, bien porque una parte de los archivos con las vicisitudes de los siglos en todo o en parte han desaparecido, o bien porque excede la finalidad de una comunicación, nos hemos basado en una muestra escogiendo archivos que estuviesen completos o casi completos en distintas latitudes:

- Del Norte, de la Diócesis se ha escogido Vélez-Rubio.
- Del Centro, el de Mojácar.
- Del Sur, Huércal de Almería y Viator, ya que en la ciudad de Almería desaparecieron todos.

Las visitas pastorales fueron urgidas en el Concilio de Trento, y de esta obligación los obispos habrían de dar cuenta a la Santa Sede; además, les suministraban los datos parroquiales en vistas a las relaciones "Ad Limina"; con todo, era una práctica que los obispos hacían de antaño; en unas líneas generales a través de ellas podían:

- conocer al clero y a los fieles;
- enseñarles la sana doctrina y apartarles de las herejías;
- excitarlos a las buenas costumbres y corregir los males.

La temática de las visitas evoluciona de una época a otra; para una mejor comprensión, en este trabajo se presentan globalmente los contenidos de cada siglo, relacionándolos con otros acontecimientos de la diócesis que puedan tener incidencia sobre ellos.

El esquema seguido es el siguiente:

- 1) Introducción.
- 2) Componentes de las visitas:
 - a) Los visitadores.
 - b) Misión de los visitadores.
 - c) Las ceremonias.
 - d) El Edicto de Pecados Públicos.
- 3) Documentos resultantes de las visitas:
 - a) Informes de los libros parroquiales.
 - b) Autos de visita y mandatos.

Siglo XVI

Siglo XVII

Siglo XVIII

Siglo XIX

4) Fuentes

2) *Componentes de las visitas:*

a) Los visitadores: El visitador nato es el Obispo: él tiene la responsabilidad; pero también puede delegar en otras personas; éstas dejan registrados algunos datos personales de su cursus honorum y de su nombramiento por parte del prelado, del cabildo e incluso del Vicario Capitular, para evitar cualquier sospecha sobre su autoridad o poder.

Cuando la Sede está vacante, el visitador es nombrado por el Deán y Cabildo y en algún caso por el Vicario Capitular.

La titularidad y la demarcación que se le asigna a los visitadores delegados son muy diversas: la mayor parte son canónigos, alguno comisario del Santo Oficio; Vicarios de un Partido, el Provisor y Vicario General, Examinador Sinodal. Pueden ser visitadores para una visita determinada o Visitador General y de testamentos, o simplemente General, o sólo para uno o varios Partidos.

b) Misión de los visitadores:

El último Título de las Constituciones Sinodales de 1635 está dedicado a las visitas; allí dice que “El motivo principal que en las visitas se ha de tener, como lo declara el Santo Concilio de Trento, es enseñar al pueblo doctrina sana, católica y provechosa, extirpar errores y supersticiones y todo género de pecado y ofensa de nuestro Señor; conservar las buenas costumbres, persuadir y amonestar al pueblo el aprovechamiento de la virtud, caridad y paz y otras cosas que se dejan a la prudencia de los visitadores ...”

El modo de realizar la visita sería el siguiente:

- Los fieles serán avisados un día antes.

- Los visitadores, una vez lleguen a la iglesia harán oración y dirán al pueblo a lo que van y la obligación que tienen de denunciar los pecados públicos y lo que contiene el edicto de ellos.

- Pedirán los mandatos de visitas pasadas.

- Visitarán el Santísimo, óleos, reliquias, etc.

- Mirarán los ornamentos, el edificio, los bienes, escrituras, inventario, etc.

- Fuera de la iglesia visiten hospitales, ermitas, cofradías, etc.; igualmente los testamentos.

- Hagan información secreta de la vida, hábito y honestidad de los clérigos.

- No permitan que los frailes sirvan beneficio o curato.

- Infórmese qué personas pobres hay y con qué se remediarán.

Acabada la visita, proveerán las cosas que les pareciere necesarias, según lo que de ellas resultare y “dejarlo han mandado por auto en el libro de ella, con penas para que se cumpla, firmando de sus nombres...”

c) Las ceremonias: Estaban establecidas según el ritual, pero se puede observar por las crónicas que hacen en los distintos autos de visita que no siempre seguían el mismo orden; eran las siguientes:

1) Recibimiento: Si era el obispo, se buscaba impactar presentando la figura del obispo como una gran autoridad e incluso otro cualquier visitador parece que se rodeaba de boato litúrgico-festivo.

2) Llegada al Altar Mayor.

3) Procesión de Ánimas con 2 responsos.

4) Vuelta al altar mayor y visita al sagrario, pila bautismal, ánfora de óleos y crismera, altares, efigies, pinturas y fábrica material de la iglesia.

5) Edicto de pecados públicos.

6) Confirmaciones.

7) Visita a los ornamentos, alhajas y libro Inventario.

Además, visitaban los libros parroquiales.

Otras veces empezaban por la visita al sagrario, o por la lectura del edicto, etc.

d) El Edicto de pecados públicos: El texto era el siguiente:

Edicto General. "N, visitador en esta Santa Iglesia de Almería y todo su Obispado por su Señoría el Señor N. por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica Obispo de dicha ciudad, del Consejo de su Majestad, etc. A todos los vecinos de N. o de otra cualquiera de este Obispado, a quien lo aquí contenido toca, o tocar puede en cualquiera manera, salud en nuestro Señor Jesucristo. Sabed que los Santos Padres, alumbrados por el Espíritu Santo, en sus santos Concilios justa y santamente ordenaron que todos los prelados y pastores de la Iglesia Universal por sus propias personas (o estando legítimamente impedidos por sus visitadores) fuesen obligados, a lo menos una vez en el año, hacer general inquisición, y solemne visita, de la vida y costumbres de todos sus súbditos, así clérigos como seglares, y del estado de las iglesias, hospitales, ermitas y otros lugares píos, lo cual todo fuese enderezado a la salud y utilidad de las ánimas, que consiste en quitar y remover todos los pecados públicos y delitos contagiosos, corregir y castigar los excesos de que nuestro Señor se ofende y los pueblos se escandalizan. Por tanto, así por descargo de la conciencia de su señoría y mía, os requiero, exhorto y amonesto, y siendo necesario, en virtud de santa obediencia, y sopena de excomunió*n* mayor, os mando que dentro de __ días primeros siguientes, después que esta mi carta fuere leída y publicada que os doy y asigno por tres plazos, y todos por uno perentorio, trina canónima monicione, en derecho praemista, vengáis y parezcáis a decir y manifestar ante mí todos y cualesquier pecados públicos que supiéredes. Conviene a saber, si los Vicarios, Beneficiados, Curas y Capellanes, Sacristanes y otros ministros de esta iglesia, hacen sus oficios

decentemente, sin falta notable, diciendo Misa y Vísperas los Domingos y fiestas y otros días que son obligados. O si por falta de alguno de los susodichos se ha muerto alguna persona sin confesión o comunión u otro sacramento, o criatura sin Bautismo. Si siendo llamados de noche o de día, hayan dejado de ir, como son obligados. Si tratan con caridad a sus feligreses, dándoles buena doctrina y ejemplo, o si les hacen extorsiones o molestias, llevándoles intereses por los Sacramentos, o derechos demasiados, demás de lo que por aranceles de este Obispado les pertenecen. Si visitan los enfermos, y en sus enfermedades les aconsejan, ordenan y descargan sus conciencias. Si en su vida, conversación y trato dan buen ejemplo, porque deben ser espejo de los legos. Si están en algún pecado público infamados con alguna mujer, o tienen en sus casas mujeres deshonestas, o de quien se tenga sospecha. Si son jugadores, o tienen tratos, o mercaderías u otros oficios ilícitos e inhonestos, que de derecho le son prohibidos. Si andan de noche con armas o vestidos de legos. Si cumplen las Misas y Memorias que están a su cargo de testamentos o capellanías. Si sabéis que algunos seculares de cualquier estado y condición que sean, están en algunos pecados públicos. Conviene a saber, amancebados o son logreros, simoníacos, hechiceros, encantadores, tablajeros públicos, ensalmadores, saludadores y blasfemos del nombre de Dios o de sus santos, si están casados dos veces, o en grado prohibido por consanguinidad o afinidad, o por otro impedimento canónico. Si algunos casados no hacen vida marital y están divididos o separados por propia autoridad. Si hay algunos testamentos u obras pías por cumplir, o que algunos tengan ocupados bienes muebles o raíces de las iglesias. Si sabéis que algunas personas estén por confesar éste o los años pasados. Si comen carne en Cuaresma o días prohibidos, como viernes y vigiliias sin licencia de ambos médicos. Todo lo cual arriba dicho y cualquiera otro pecado público, mando que dentro del dicho término lo vengáis a decir y manifestar ante mí, donde no, dicho término pasado, habidas aquí por repetidas las moniciones del Derecho, como contra rebeldes y contumaces a los preceptos de la Iglesia, pronuncio contra cada uno de vos desde ahora, para entonces, sentencia de excomunión mayor y os excomulgo en forma por estos escritos. Dada en N. a — del mes de N. De mil y etc.

Desde el punto de vista diplomático se observan en el Edicto las siguientes características:

En el Protocolo: *Invocatio*: no tiene.

Intitulatio: “N. Visitador en esta Iglesia...”

Inscriptio: “a todos los vecinos de N.”

Salutatio: “Salud en Nuestro Señor Jesucristo”

En el Contexto: *Aregna*: no tiene

Notificatio: "Sabed"

Narratio: "que los Santos Padres..."

Dispositio: "Por lo tanto ... (acompañada con cláusulas de sanciones negativas: sopena de excomuni3n mayor...)"

En el Escatocolo: Suctiptiones: No hay

Datatio: S3 tiene.

Apprecatio: No hay.

El Edicto no aparece en el S3nodo de 1607 que no se public3; la primera vez que queda consignado es en el S3nodo de 1635, publicado tres a3os despu3 de su celebraci3n; sin embargo, antes de 1680 no dicen los autos de visita que se leyera, al menos en los documentos consultados; a partir de esa fecha se establecen las ceremonias de las que formaba parte la lectura del Edicto de Pecados P3blicos; la 3ltima visita en la que se lee el referido Edicto es en 1804; desde esa fecha hasta nuestros d3as ha dejado de leerse, pero el resto de las ceremonias se han prolongado durante bastante tiempo.

3.- *Documentos resultantes de las visitas:*

Los documentos m3s generales como consecuencia de las visitas son los siguientes:

Informe escrito en los mismos libros parroquiales despu3 de haber sido revisados; se refiere al estado en que el visitador encuentra las partidas; cuando en el 3ltimo cuarto del siglo XIX aparecen los formularios a imprenta, no queda espacio para este informe y se ha de anotar en el libro de visitas.

Auto de visita: se suele anotar en el libro de bautismos cuando 3ste se escrib3 a mano; pr3cticamente era una cr3nica de las ceremonias realizadas por el visitador.

Mandatos: no siempre hay; se trata de las 3rdenes que daba el visitador sobre obligaciones de los p3rrocos y cl3rigos; comportamiento de los mismos, moralidad de los fieles, etc. Semejantes a los mandatos son algunas circulares que se pueden considerar como tales. Se anotaban en los libros de bautismos, aunque en alguna ocasi3n los encontramos aparte.

A continuaci3n se estudian en l3neas generales los contenidos de estos escritos:

a) Informes en los libros parroquiales:

En los libros de bautismo: parece ser que a partir del Siglo XVI los padres entregaban a la parroquia con motivo del bautismo de sus hijos una capita de

lienzo; estas capitas eran controladas por los visitadores; pero muchas de ellas se perdían por lo que optaron en valorarlas: seguían utilizando el nombre de capitas; por cada una de ellas habrían de entregar los sacerdotes que hiciesen el bautismo un real al mayordomo del Partido; en este siglo prácticamente los informes de los visitadores se reducen fundamentalmente al control de las capitas.

En Mojácar un visitador deja en la parroquia 40 reales para que hagan una luna con su cerco y con viril para el Stmo.Sacramento; ocurría en 1574.

El tema de las capitas se prolonga hasta 1711; en este año y a partir de él ya no se habla de ellas.

Los informes del Siglo XVII se caracterizan por la preocupación en el formulario de las partidas: que se pongan dos testigos de los cuales al menos uno firme; que el libro de bautismos se ponga en el armario de los óleos; que pongan no sólo el día en que se bautiza, sino también en el que nace.

En el Siglo XVIII los temas se diversifican aún más: se les insta a los párrocos para que reciban juramento de los padres sobre si han tenido otro hijo con el mismo nombre o nombres que pretenden poner; en caso afirmativo, que les muden los nombres anteponiendo o posponiendo para que no haya equivocación posible. Que no omitan la expresión de los padres del bautizado, la de los testigos y la de los padrinos con la advertencia del parentesco y obligación de enseñar la doctrina cristiana al bautizado. Los libros no pueden estar en la casa y debe haber una taquilla para colocarlos. Sin licencia del Sr. Obispo no permitan que sacerdote alguno, secular o regular, administre solemnemente este Sacramento. Que se expresen en las partidas los abuelos paternos y maternos con sus naturalezas y vecindades. Que no se dejen blancos algunos: concluida una partida, se continuará con la siguiente en la misma llana.

En los libros de matrimonios: en el siglo XVII hay preocupación por los datos de que deben constar las partidas, pero enseguida afloran las cuestiones morales, tema que va a estar presente en todo el Siglo XVIII: que no cohabiten los que sólo han celebrado los esponsales; los que no se velen en el plazo de quince días sean excomulgados y se pongan en la tablilla; en adelante, no se desposen a los que no se casen y velen al mismo tiempo; se den tres moniciones a los que no se han velado; que el cura ponga multas por este motivo y las aplique a las cofradías de la parroquia por partes iguales; que no se casen sin haber confesado y comulgado y examinado en doctrina cristiana; el obispo autoriza a que el párroco tome los dichos, excepto en la ciudad y en los lugares donde haya vicaría; casi a finales del siglo se dice que no pasen más de dos meses sin velarse a los que se desposen y casen y que si es necesario acudan al Tribunal de Justicia.

En los libros de defunciones: Aquí la temática es el control de las Misas de Colecturía, de las mandas, legados píos, memorias, etc; en 1709 se dice que entreguen al mayordomo del Partido un real por cada entierro que hagan con capa.

b) Autos de visita y mandatos:

Siglo XVI:

Este siglo se caracteriza en Almería por grandes convulsiones: se inicia la conversión forzada de los musulmanes que por no ser arrojados de la tierra prefieren el bautismo; hasta el año 1568 la convivencia con los cristianos viejos es tensa; en este año se sublevan los moriscos cuyo desenlace es la expulsión de los mismos; termina el siglo con una repoblación de cristianos viejos de las siguientes características según el Obispo de Almería, D. Juan García, en su informe de la Visita Ad Limina: "Habitan en todo el obispado casi tres mil o cuatro mil vecinos recientes, todos ellos pobres o casi ignorantes, que vinieron después de la rebelión de los moros, por cuyo motivo apenas poseen bienes temporales y espirituales, pero pacientemente se ha de esperar, sin embargo, que mejoren con el paso del tiempo cuando dejen de ser advenedizos y se hagan naturales".

La diócesis en este final de siglo debería estar desorganizada y casi vacía; la pobreza del terreno y el temor a las incursiones de norteafricanos debieron impedir la venida de los repobladores previstos.

El tema de las visitas pastorales se reduce al control de las capitas como ya se ha dicho anteriormente.

Siglo XVII:

En este siglo se dan los primeros pasos para organizar la Iglesia de Almería; hay una preocupación especial por el clero.

El Obispo franciscano Fray Juan de Portocarrero comienza con la celebración de un Sínodo en 1607, pero el contenido era insuficiente y no llegó a publicarse y entrar en vigor; en él no se hablaba de los visitadores ni había un modelo de Edicto. También erigió el Seminario Diocesano en 1610.

El primer testimonio sobre la vida y ministerio de los sacerdotes encontrado, es de este Obispo en una visita que realiza a Vélez Rubio el 6 de octubre de 1607, entre otras cosas dice que las Misas que no se pudiesen celebrar las remitan al Provisor y éste se encargará de que se celebren; que a los clérigos y religiosos que vayan de paso se les den sólo las Misas que apliquen en su iglesia; y que los beneficiados no anden por la villa con capas pardas y monteras: han de llevar ropas talaras decentes.

En lo referente al Sínodo, el paso definitivo lo da el Obispo D. Antonio González de Acevedo con la celebración del mismo el 19 de mayo de 1635, publicado en 1638, reeditado en el siglo XIX y en vigor hasta 1929; estas Constituciones dedican un amplio capítulo a los visitadores y redacta el modelo de Edicto de Pecados Públicos.

Los mandatos de las Visitas Pastorales y algunas Circulares tratan ampliamente y con especial atención la conducta de los sacerdotes; con menos extensión hacen referencia a los laicos, religiosos y cuestores.

Temas que hacen referencia a los sacerdotes:

1) Sobre la Misa: se les recomienda puntualidad; se le da mucha importancia a la Misa Mayor, de tal manera que mientras ésta se está celebrando no se diga Misa privada; quien celebre la Misa Mayor deberá pasar por toda la iglesia echando agua bendita; todos los clérigos deben asistir en las fiestas y domingos, al menos a las vísperas de difuntos; deben ir con cubre pellices; las misas en las ermitas deben celebrarse con previo permiso y procurando que no coincidan con la Misa Mayor (se habla de algunas concesiones en función de las necesidades de los fieles); en las ermitas no se deben administrar sacramentos; todos los clérigos deberán comulgar el Jueves Santo con sus estolas; se tienen en cuenta las precedencias, ponen especial cuidado en el cumplimiento de las capellanías y obras pías.

2) Sobre las confesiones: Los sacerdotes deben estar prestos y con agrado a recibir en confesión a todos los feligreses que lo pidieren; no confiesen en la sacristía o capilla cerrada, ni en ermitas, hospicios, etc., sino en los confesionarios; tampoco en la casa propia o ajena, sino en la iglesia, en la parte pública y con sobrepelliz; debe exhortar a los fieles a que frecuenten los sacramentos de Penitencia y Eucaristía.

3) Sobre la enseñanza: Los párrocos deben enseñar la doctrina cristiana a los niños y no remitirla a los sacristanes; si están legítimamente impedidos es cuando la remitirán a ellos; hagan también estos oficios los maestros de escuela donde los hubiere; ésta catequesis deben darla los días de fiesta por la tarde; los párrocos deben examinar la capacidad que tienen los adultos para recibir la Eucaristía; especialmente en Adviento y Cuaresma deben enseñar al pueblo; a los niños, al toque de campana; se debe implicar a los padres para que envíen a sus hijos.

4) Otras funciones: Que toquen las campanas a agonía; en Cuaresma todos los días se diga la Salve; el Rosario se rece con toque de campana; deben anunciarse el ayuno, la abstinencia, los jubileos, etc.

5) Sobre la custodia de la Eucaristía: El Sagrario debe estar decente y lim-

pio; se indica el tiempo de renovación de las formas en invierno y en verano; se indica el número de hostias grandes y pequeñas que haya de haber en el sagrario.

6) Sobre las sepulturas: El lunes siguiente a las fiestas deben hacer procesión en el cementerio con responsos y sin cobrar; cuando se abra una sepultura debe cubrirse con igualdad enladrillando; los familiares pagarán dos reales.

7) Archivo y padrón: Se indica la forma de poner los motes en los libros de bautizados, desposados y difuntos; a los que confiesen y comulguen se les debe entregar una cédula que se recogerá para confeccionar el padrón todos los años por Cuaresma; una vez confeccionado se mandará al provisor.

8) Organización: la iglesia debe estar bien aseada; se debe cerrar después de los oficios; con respecto a las crismas, se les debe echar poco a poco aceite y moverlas para que se mezclen, se deben hacer arquetas para éstas y ponerle una cruz; la pila de bautismo debe estar limpia y con tapa, el agua se bendecirá para cada bautismo; la sacristía estará limpia y bien aderezada, no cohabite nadie en ella, la ropa ha de estar bien cuidada; se debe tener un inventario.

9) Sobre la conducta de los clérigos: No anden de corto, sino con sotanilla de color honesto y las medias en la misma conformidad; no lleven espada ceñida ni montera, ni entren en tabernas, ni compren en la plaza para llevar, ni en la feria como mercantes; que no tomen tabaco ni conviden en la iglesia y durante los oficios; no rondan, no jueguen en lugares públicos; residan en sus beneficios, visiten enfermos, no tengan mujer sospechosa en su casa; que para el altar se revistan con ropa larga, zapatos negros y no salgan a decir misa sin bonete; los beneficiados no traigan guedeja ni copete, traigan la barba atusada en redondo sin cola.

Temas que hacen referencia a los laicos:

1) Sobre el cumplimiento religioso: En Vélez Rubio se autoriza la celebración de la Misa en una ermita porque los vecinos de aquel barrio eran "la mayor parte labradores y entre ellos muchos pobres y necesitados sin tener hábito decente"; esta Misa no debería interrumpir las ceremonias de la parroquia. Los adultos deberían ser examinados de su capacidad para recibir la Eucaristía, como ya se dijo. Los asientos de los hombres deben estar cerca del altar mayor, y detrás de ellos los de las mujeres, que éstas no se mezclen con otros hombres.

2) Sobre el matrimonio: Se muestra una gran preocupación sobre la cohabitación; hay muchos que apenas se otorgan se juntan: a éstos se les dice que

la promesa de futuro no excusa cometer pecados y que, por tanto, están amancebados; como tales pueden ser castigados por nuestros jueces. Habiendo contraído matrimonio no deben cohabitar hasta que reciban las bendiciones nupciales. No se casen sin que los novios hayan confesado y comulgado.

3) Sobre la muerte: que toquen las campanas a agonía.

4) Sobre la economía: Que se tomen cuentas a cofradías y hermandades.

Temas que hacen referencia a los religiosos:

Los religiosos de órdenes mendicantes que no hagan asiento en los lugares del Obispado, sino que acabadas las cuaresmas vivan en sus conventos: no estén fuera so pretexto de pedir limosna; se requiere autorización del Obispo, que deben examinar los párrocos, para salir por la diócesis; los admitirán en Adviento y Cuaresma y quince días más.

Temas que hacen referencia a los cuestores:

Son los que predicán gracias e indulgencias; no los deben admitir sin autorización del obispo; deben examinarle las licencias y no hallándolas con aprobación del ordinario “los prenderéis y haciendo información sumaria, si necesario fuera invocando el auxilio secular, remitiréis a nos o a nuestro provisor para que sean castigados conforme a derecho”.

Siglo XVIII:

En este siglo el clero debería estar bien organizado: sin dejar la preocupación por el ministerio, aparecen nuevos temas; en cuanto a los laicos, además de la insistencia en el matrimonio, se presta atención a su vida ordinaria.

Temas referentes a los clérigos:

1) El ministerio: Deben explicar la Doctrina Cristiana los domingos al Ofertorio de la Misa, excepto en tiempo de vendimias, sementeras y agosto. Deben examinar a los feligreses antes del cumplimiento de confesar y comulgar desde la Domínica Cuarta de Cuaresma en adelante; a los que estén instruidos se les dará una cédula que llevarán cuando vayan a confesar, a no ser personas de conocida aplicación. Se conceden indulgencias para el rezo del Rosario. Todos los eclesiásticos deben asistir a Vísperas y Misas Mayores en los días colendos.

2) Instrucción: Los clérigos deben asistir una vez a la semana a las conferencias morales y una vez al mes a las ceremonias de la Misa.

3) Situación económica: Los patrimonios de los ordenados eran muy tenues por lo que muchos sacerdotes vivían en “mendiguez”; por ello, ordena el obispo que no se funden patrimonios sin que excedan 80 ducados anuales;

y tampoco se admitan clérigos si no es por necesidad o utilidad de las iglesias. Igual ocurría con las capellanías: que eran de poca sustancia; se ordena que antes de su fundación se haga investigación sobre los títulos de pertenencia, etc., y que le deben quedar 60 ducados al año al capellán. Los bienes, haciendas y dotaciones de curatos, beneficios, etc. están deteriorados; que se reparen y se hagan apeos y deslindes. Tomen cuentas de las mandas, legados, píos y memorias.

Con referencia a los laicos:

1) Matrimonio: Este tema ya ha sido expuesto al hablar de los libros parroquiales.

2) Contratos: se hacen ventas y compras ilícitas: se presta dinero para pagarlo en grano por menos del precio del que tiene en tiempo de siega; el obispo ordena que estos contratos no tengan efecto.

3) Diversiones: Que no se permitan bailes públicos en las calles y plazas “de que se siguen ofensas a Dios, N.º. Sr., y común escándalo a los fieles”.

4) Cartas anónimas: Desconocemos quién pudiese enviarlas al obispo en 1731 “rebosando toda falta de caridad, mucha emulación y envidia”; el prelado dice que no utiliza las noticias contenidas en ellas, sino que las quema; que él recibe a todo el que quiera hablar con él.

Siglo XIX:

Este es un siglo de grandes cambios y convulsiones en la iglesia española como en el país; esa situación se refleja en las visitas pastorales que disminuyen en número y se modifican considerablemente en su estructura y en sus contenidos.

El primer período está marcado por la Guerra de la Independencia: la va a vivir de plano el obispo, D. Francisco Javier Mier y Campillo (1801-1816); antes de la invasión efectúa una visita a Viator (20 mayo 1804) al estilo tradicional, pero será la última vez que se lea el Edicto de Pecados Públicos, al menos en esta parroquia; en el auto de visita concede indulgencias a quienes recen a determinadas imágenes; el informe sobre los libros parroquiales es muy parco: se limita a decir que las partidas están en “buen orden y con la conformidad y claridad correspondiente”.

Después de la renuncia de este obispo a la Sede de Almería en febrero de 1816, durante la sede vacante, el deán y cabildo envía un visitador a Viator (9 agosto 1816) que aconseja usen buena tinta y de ningún modo abreviaturas.

En 1818 hay nuevo Obispo, D. Antonio Pérez Minayo (1818-1833); es tiempo de alternativas entre gobiernos radicalmente opuestos; en la visita que hace a Viator (22 junio 1819) se limita a decir que todo está bien.

Después de la muerte de este obispo hay una visita sede vacante efectuada por el Prior de la Catedral, visitador para las parroquias del Río (28 enero 1834) en la que se limita a decir que no han utilizado el papel sellado; esta visita es en Viator.

A partir de esta fecha, en catorce años no se han encontrado más visitas pastorales en las parroquias de Huércal de Almería y Viator; es el tiempo del confusionismo en el que el Gobierno propone para obispo de Almería a D. Vicente Ramos y la Santa Sede se opone a preconizarlo.

Después de esta larga sede vacante es nombrado como obispo, D. Anacleto Meoro Sánchez (1848-1864) que en el mismo año de su toma de posesión hace visita a Viator (12 diciembre 1848); revisa el archivo y ordena que se ponga diligencia de apertura en todos los libros que se abran.

La publicación del Boletín Eclesiástico en 1865 influye en los contenidos de los mandatos, pues muchas orientaciones que se daban en los mismos aparecen en dicho Boletín.

El Obispo D. José María Oberá y Carrión (1875-1886) giró dos visitas a Viator: la primera el 18 de octubre de 1877 en la que después de examinar los libros dice que se les pongan diligencia de cierre, según está mandado en el B.O.O de 7 septiembre de 1876; y la segunda, el 18 enero 1880: se detiene en la corrección de un apellido.

La aparición de los libros con formulario impreso hacia finales del siglo provoca una modificación en la redacción de los autos de las visitas, pues al no quedar espacio en ellos, han de utilizar libros distintos.

En los últimos años se desarrollan las devociones y este tema también se va a reflejar en las visitas pastorales.

D. José María Orberá en su visita a Huércal de Almería (8 marzo 1884) se preocupa de las aras que hay sin reliquias, de los altares que tienen un solo mantel, de las rejillas del confesionario que no están suficientemente tupidas, de que el Vía Crucis no está erigido y manda que compre una estampa del Sagrado Corazón de Jesús, etc.

El siguiente obispo, D. Santos Zárate Martínez (1887-1906) efectúa otras dos visitas a Huércal de Almería: una, el 1 de junio 1889 en la que presta su atención a las cruces del Vía Crucis que por lo visto debían estar pintadas sobre la pared, por los boletines eclesiásticos que estaban sin encuadernar en algunos años, la confección del padrón y la revisión de los libros parroquiales. La segunda es del 19 octubre 1894; en los autos de visita refleja que hay paredes y la puerta lateral que están en mal estado; que no está colocado el cuadro de la Sagrada Familia y que sólo hay un ara consagrada; y el resultado de la revisión de los libros.

Conclusiones sobre los contenidos de las visitas pastorales:

Después del recorrido hecho a través de los siglos sobre los contenidos de las visitas pastorales se pueden sacar las siguientes conclusiones:

- 1.- En el siglo XVI sólo hay preocupación por el control de las capitas.
- 2.- En el siglo XVII se trata de organizar el ministerio y la vida del clero; los laicos quedan en un segundo lugar.
- 3.- En el Siglo XVIII preocupa el sustento del clero que vive en “mendi-guez” y adquiere una gran importancia la vida moral de los laicos.
- 4.- En el siglo XIX se rompen las estructuras anteriores, hay desorientación, aminoran las visitas; en el último cuarto de siglo los obispos recuperan las visitas, aunque a menor ritmo; la atención la ponen en detalles de no mucha importancia y en las devociones.

4.- Fuentes:

A) Visitas Pastorales consultadas en Vélez-Rubio:

1544 octubre 7	Libro 1, folio 22-23. Bautismos.
1551 mayo 6	Libro 1, folio 50 vto. Bautismos.
1607 octubre 6	Libro 2, folio 120 Bautismos.
1660 agosto 23	Libro titulado Miscelánea.
1680 octubre 13	Libro titulado Miscelánea.
1681 marzo 25	Libro titulado Miscelánea.
1676 julio 12	Libro titulado Miscelánea.
1683 abril 26	Libro titulado Miscelánea.
1686 julio 31	Libro titulado Miscelánea.
1684 septiembre 26	Libro titulado Miscelánea.
1701 octubre 4	Libro titulado Miscelánea.

B) Visitas Pastorales consultadas en Mojácar:

1571 octubre 28	Libro 1, folio 10. Bautismos.
1572 mayo 28	Libro 1, folio 20. Bautismos
1585 agosto 14	Libro 1, folio 48. Bautismos
1601 noviembre 8	Libro 3, folio 2 vto. Bautismos
1611 octubre 11	Libro 3, folio 44 vto. Bautismos
1624 noviembre 3	Libro 5, folio 7 vto. Bautismos
1626 octubre	Libro 5, folio 14 vto. Bautismos
1634 noviembre 7	Libro 5, folio 37 vto. Bautismos
1636 enero 27	Libro 5, folio 43. Bautismos

1639 octubre 18	Libro 5, folio 53. Bautismos
1642 abril 3	Libro 5, folio 59. vto. Bautismos
1643 mayo 7	Libro 5, folio 63. Bautimos
1646 enero 15	Libro 5, folio 72. Bautismos
1651 septiembre 29	Libro 5, folio 86. Bautismos
1652 diciembre 31	Libro 5, folio 89 vto. Bautismos
1657 marzo 4	Libro 5, folio 99. Bautismos
1659 febrero 17	Libro 5, folio 105. Bautismos

C) Visitas Pastorales consultadas en Viator:

1798 diciembre 14	Libro 2, folio 22 vto. Bautismos
1804 mayo 20	Libro 2, folio 86 vto. Bautismos
1816 agosto 9	Libro 3, folio 12. Bautismos
1819 junio 22	Libro 3, folio 66. Bautismos
1834 enero 28	Libro 1 y 2 Papel Sellado, folio 26 vto. Bautismos
1848 diciembre 12	Libro 6, folio 50 vto. Bautismos
1877 octubre 18	Libro 10, folio 179. Bautismos
1880 enero 18	Libro 11, folio 77 vto. Bautismos
1798 noviembre 22	Libro 1, folio 28 vto. Matrimonios
1789 diciembre 15	Libro 1, folio 63 vto. Matrimonios
1804 mayo 21	Libro 1, folio 86 vto. Matrimonios
1816 agosto 9	Libro 2, folio 2. Matrimonios
1819 junio 22	Libro 2, folio 16 vto. Matrimonios
1789 noviembre 22	Libro 1, folio 41. Defunciones
1798 diciembre 14	Libro 1, folio 98 vto. Defunciones
1804 mayo 21	Libro 1, folio 147 vto. Defunciones
1816 agosto 9	Libro 2, folio 82 vto. Defunciones
1819 junio 22	Libro 2, folio 97. Defunciones

D) Visitas Pastorales consultadas en Huércal de Almería:

1884 marzo 8	Libro 1, folio 1. Visitas Pastorales
1889 junio 1	Libro 1, folio 3. Visitas Pastorales
1894 octubre 19	Libro 1, folio 4. Visitas Pastorales
1908 junio 18	Libro 1, folio 7. Visitas Pastorales
1916 abril 6	Libro 1, folio 9. Visitas Pastorales
1922 marzo 10	Libro 1, folio 11 vto. Visitas Pastorales
1924 febrero 11	Libro 1, folio 13. Visitas Pastorales
1931 febrero 9	Libro 1, folio 15 vto. Visitas Pastorales

1945 julio 29	Libro 1, folio 17 vto. Visitas Pastorales
1950 mayo 24	Libro 1, folio 18 vto. Visitas Pastorales
1957 octubre 12	Libro 1, folio 20. Visitas Pastorales
1701 septiembre 26	Libro 2, folio 221. Bautismos
1702 febrero 20	Libro 2, folio 226. Bautismos
1704 diciembre 24	Libro 2, folio 253 vto. Bautismos
1707 noviembre 29	Libro 2, folio 282 vto. Bautismos
1709 septiembre 7	Libro 2, folio 298 vto. Bautismos
1711 mayo 19	Libro 3, folio 19. Bautismos
1714 marzo 1	Libro 3, folio 50 vto. Bautismos
1715 abril 1	Libro 3, folio 62 vto. Bautismos
1728 mayo 10	Libro 3, folio 246. Bautismos
1730 septiembre 11	Libro 4, folio 8 vto. Bautismos
1731 septiembre 6	Libro 4, folio 21 vto. Bautismos
1743 mayo 22	Libro 5, folio 15. Bautismos
1750 octubre 12	Libro 5, folio 135 vto. Bautismos
1755 diciembre 12	Libro 6, folio 40. Bautismos
1770 julio 30	Libro 7, folio 153 vto. Bautismos
1782 mayo 29	Libro 8, folio 150. Bautismos
1674 agosto 5	Libro 2, folio 2 vto. Matrimonios
1676 febrero 11	Libro 2, folio 5. Matrimonios
1680 septiembre 30	Libro 2, folio 16 vto. Matrimonios
1682 noviembre 20	Libro 2, folio 22. Matrimonios
1689 noviembre 6	Libro 2, folio 38. Matrimonios
1694 junio 30	Libro 2, folio 54 vto. Matrimonios
1701 septiembre 26	Libro 2, folio 83 vto. Matrimonios
1704 diciembre 24	Libro 2, folio 90. Matrimonios
1707 noviembre 29	Libro 2, folio 98 vto. Matrimonios
1709 septiembre 7	Libro 2, folio 105 vto. Matrimonios
1711 mayo 19	Libro 2, folio 107 vto. Matrimonios
1714 marzo 1	Libro 2, folio 113. Matrimonios
1715 abril 1	Libro 2, folio 118. Matrimonios
1728 mayo 10	Libro 2, folio 153. Matrimonios
1730 septiembre 11	Libro 2, folio 162. Matrimonios
1731 agosto 22	Libro 2, folio 165. Matrimonios
1732 marzo 12	Libro 2, folio 170. Matrimonios

1734 septiembre 4	Libro 2, folio 184. Matrimonios
1740 octubre 28	Libro 2, folio 199 vto. Matrimonios
1743 mayo 22	Libro 2, folio 215 vto. Matrimonios
1750 octubre 19	Libro 2, folio 235. Matrimonios
1755 diciembre 12	Libro 2, folio 257 vto. Matrimonios
1761 julio 1	Libro 3, folio 16. Matrimonios
1763 diciembre 2	Libro 3, folio 31. Matrimonios
1770 julio 30	Libro 3, folio 61. Matrimonios
1782 mayo 29	Libro 3, folio 111. Matrimonios
1789 noviembre 25	Libro 3, folio 136 vto. Matrimonios
1709 septiembre 7	Libro 2, folio 74. Defunciones
1750 octubre 19	Libro 3, folio 26. Defunciones

E.- Constituciones Sinodales de la Ciudad y Obispado de Almería, promulgadas por el obispo D. Antonio González de Acevedo el día 24 de mayo de 1635 y publicadas en 1638 en la Imprenta de D. Andrés Santiago Palomino, calle Libreros, Granada.

F.- Archivo Secreto Vaticano.- Le relazzioni delle visite ad Limina della diocesi di Almería nella Spagna. Fondo Congregazione del Concilio - 34 /pps. 331-493)